



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	YISEL VILORIA ALVAREZ.
Ejecutado:	JEISON DAVID DORIA HERNANDEZ.
Radicado:	05250-31-84-001-2023-00018-00
Sustanciación	Nro. 0261 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral segundo del CGP, en armonía con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, de la liquidación del crédito efectuada por esta agencia judicial, se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberán acompañar, so pena de rechazo, una nueva liquidación donde debe incluirse tanto las cuotas adeudadas al momento del mandamiento de pago, las cuotas causadas en lo sucesivo, los intereses causados y los abonos realizados.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:  
Sergio Andres Mejia Henao  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d5a3188559008e1d12c1e8caa9954ae1b9cc9d3295972f830725733714dd04b**

Documento generado en 06/09/2023 07:11:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**